

D. FEDERICO YSART ALVAREZ DE TOLEDO, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido de la Nota de Valores que recoge la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2006 de Santander Consumer Finance, S.A., inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de octubre de 2006 coincide exactamente con el que se remite adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de dicha Nota de Valores a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en Boadilla del Monte (Madrid), a 10 de octubre de 2006.



EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS 2006 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Importe nominal: 500.000.000.- Euros

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 9 de octubre de 2006, y se complementa con el Documento de Registro de Santander Consumer Finance, S.A. inscrito en la CNMV con fecha 10 de noviembre de 2005.

INDICE

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1 Interés de las personas participantes en la emisión
- 3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización
- 4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.3 Legislación de los valores
- 4.4 Representación de los valores
- 4.5 Divisa de la emisión
- 4.6 Orden de prelación
- 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio
- 4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
- 4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
- 4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.11 Representación de los Tenedores de los valores
- 4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.13 Fecha de Emisión y desembolso de los valores
- 4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION

- 5.1 Indicación del mercado en el que se negociarán los valores
- 5.2 Agente de Pagos

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACION

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emiten al amparo de la presente Nota de Valores:

I. Riesgo de mercado

Es el riesgo derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Nota de Valores puede verse sometido, una vez admitidas a cotización, a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las Obligaciones Subordinadas, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

II. Riesgo de calidad crediticia

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones de solvencia o ratings por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	Rating Emisión	Fecha
Standard&Poor's	A+	29/09/2006
Moody's	A1	25/09/2006
Fitch Ratings	AA-	27/09/2006

Asimismo, el Emisor, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, tiene otorgado por dichas agencias de rating las siguientes calificaciones crediticias:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha última revisión
Standard&Poor's	A1+	AA-	Positiva	23/05/2006
Moody's	P1	Aa3	Estable	29/12/2005
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	12/05/2006

Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y por consiguiente no excluyen los propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten por parte de los potenciales inversores.

En el epígrafe 7.5 de la presente Nota de Valores se detallan las características y significado de estas calificaciones crediticias.

El precio de las Obligaciones Subordinadas podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión y/o al Emisor.

III. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.

Las obligaciones que se emiten al amparo de la presente Nota son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe en la actualidad un mercado de negociación activo.

Se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de dichos valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, contemplándose la posibilidad de que, a decisión del Emisor y de las Entidades Colocadoras, se podrá solicitar además la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, para lo cual la Entidad Emisora se compromete a cumplir las normas aplicables para la cotización de los valores en dichos mercados.

A pesar de lo mencionado en el párrafo precedente, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los valores en el mercado.

IV. Riesgo de amortización anticipada

El inversor no tiene opción de amortización anticipada de los valores de la presente Emisión.

El Emisor sí tiene esta opción, pudiendo amortizar anticipadamente la totalidad de los valores de la Emisión, a la par y en la fecha en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso o días coincidentes con los pagos de cupón a los inversores tras dicha fecha y hasta el vencimiento.

La amortización de valores de Deuda Subordinada precisará la Autorización del Banco de España, y en ningún caso podrá tener lugar antes de transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso de los valores.

V. Riesgo por subordinación y prelación de crédito

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal aquella que, a efectos de prelación de créditos, se sitúa detrás de todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Estos valores se sitúan por delante de las acciones y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

La presente emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Santander Consumer Finance S.A. cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Federico Ysart Álvarez de Toledo, actuando en nombre y representación de Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante también Santander Consumer, el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en España, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), en su condición de Director del Area de Gestión Financiera de Santander Consumer Finance, y en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada con fecha 20 de julio de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Federico Ysart Álvarez de Toledo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Ver el apartado sobre factores de riesgo relativos a los valores que figura al inicio del presente Documento.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

Banco Santander Central Hispano S.A., que interviene como Entidad Colocadora, es titular directo del 63,19% de las acciones del Emisor, el resto de las acciones pertenecen a entidades integradas en el Grupo Santander.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La Emisión de valores obedece a la financiación habitual de Santander Consumer Finance S.A.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de quinientos millones (500.000.000) de euros, representados por diez mil (10.000) valores de cincuenta mil (50.000,00) euros de nominal unitario cada uno de ellos. El precio de emisión es de 99,908% por lo que el efectivo desembolsado por cada uno de los valores es de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro (49.954,00) euros, siendo el importe efectivo de la Emisión de cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil (499.540.000,00) euros.

En virtud de lo pactado en el contrato de aseguramiento y colocación de fecha 25 de septiembre de 2006 firmado entre el Emisor y las entidades Credit Suisse Securities (Europe) Limited, J.P. Morgan Securities Ltd. y Banco Santander Central Hispano, S.A., el aseguramiento de la Emisión ha sido el siguiente:

Entidades Aseguradoras	Importe nominal máximo asegurado	porcentaje
Credit Suisse Securities (Europe) Limited	250.000.000 euros	50%
J.P. Morgan Securities Ltd	250.000.000 euros	50%

Asimismo, de conformidad con dicho contrato, la colocación de los valores ha sido realizada por las mencionadas entidades Credit Suisse Securities (Europe) Limited, J.P. Morgan Securities Ltd. y Banco Santander Central Hispano, S.A.

En concepto de comisión de aseguramiento y/o colocación, el Emisor satisfará a dichas entidades un importe equivalente al 0,092% sobre el importe nominal de la Emisión.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2006 Santander Consumer Finance S.A. Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios

El código ISIN (International Securities Identification Number) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0213495007

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), con domicilio en la calle Tramontana, 2 bis, Las Rozas (Madrid) y sus sociedades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en EUROS.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Deuda Subordinada realizada por Santander Consumer Finance S.A. no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Santander Consumer Finance S.A.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 20.1. apartado g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Depositantes
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

La presente emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Santander Consumer Finance S.A. cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Los valores objeto de la Emisión se sitúan por delante de las acciones y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Santander Consumer Finance S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8, 4.9 y 4.10 siguientes.

El ejercicio de estos derechos económicos se llevará a cabo a través del Agente de Pagos, quien en las fechas precisas procederá al abono de los cupones y el principal de las Obligaciones Subordinadas a los inversores.

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho de voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal de las Obligaciones Subordinadas emitidas está determinado mediante un tipo de interés variable referenciado al Euribor 3 meses más un diferencial de 35 puntos básicos (centésimas de punto porcentual), calculado sobre el importe nominal del valor y pagadero trimestralmente para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada del Emisor (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión).

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (28 de septiembre de 2006) y serán satisfechos por trimestres vencidos, durante la completa vigencia de la Emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón el 28 de diciembre de 2006 y la del último cupón el 28 de septiembre de 2016. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

Step Up.- A partir de la primera fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada del Emisor (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) y hasta el vencimiento de la Emisión, el diferencial del tipo de interés variable indicado anteriormente se verá incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor 3 meses será tomado de la página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, como 'Pantalla Relevante'). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Se entiende por EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) el tipo de interés publicado por la Federación Bancaria Europea todos los días hábiles del calendario TARGET a las 11:00 horas a.m. (CET) como media de los tipos contribuidos por un panel de bancos de la Zona Euro, y

representa el tipo de interés al que es ofrecido un depósito interbancario en euros entre dos bancos de primer nivel. El Euribor se publica para quince plazos distintos, desde una semana hasta doce meses.

La fijación del tipo de interés se determinará, dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Tipo de interés sustitutivo.- En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferible, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil TARGET, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés, que declaren los siguientes bancos:

- a) Deutsche Bank
- b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- c) Societé Générale
- d) Rabobank Nederland

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

El tipo de interés variable se expresará como un porcentaje nominal bruto anual. La base de cálculo para el devengo de intereses será Actual/360.

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, 28 de septiembre de 2006, y serán satisfechos por trimestres vencidos. Las fechas de pago serán los días 28 de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, siendo la fecha de pago del primer cupón el 28 de diciembre de 2006 y la del último cupón el 28 de septiembre de 2016. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo que se produzca un cambio de mes, en cuyo caso el pago se hará el primer día hábil inmediatamente anterior dentro del mes. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes, según convención del día hábil siguiente modificado y ajustado.

Los cupones a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula básica:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

- C = Importe bruto del cupón periódico
- N = Nominal del valor
- i = Tipo de interés nominal anual

$d =$ Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del día siguiente hábil modificado
 $Base =$ Base de cálculo Actual/360

El abono de los cupones a los Tenedores de las Obligaciones Subordinadas se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe en el transcurso de cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

El EURIBOR es el tipo al que las entidades financieras se prestan dinero entre sí en el mercado interbancario del Euro. Lo calcula y publica la Federación Bancaria Europea.

Evolución reciente del Euribor 3 meses:

31/08/2006	3,264%
31/07/2006	3,161%
30/06/2006	3,056%
31/05/2006	2,926%
28/04/2006	2,852%
31/03/2006	2,816%
28/02/2006	2,664%

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será a los 10 años de la Fecha de Emisión, es decir, el 28 de septiembre de 2016.

Existe la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, como se detalla en este mismo apartado, no existiendo esta posibilidad de amortización anticipada para el Tenedor de las Obligaciones Subordinadas.

Santander Consumer Finance S.A. podrá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la Fecha de Amortización Opcional para el Emisor, amortizar la totalidad de los valores de la Emisión a la par.

Las fechas en las que el Emisor tendrá opción de amortización anticipada serán:

- El día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión
- Los días coincidentes con los pagos de cupón a los inversores tras la fecha del 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión y hasta el vencimiento. Estos cupones, como queda especificado en el presente documento, tendrán periodicidad trimestral.

La notificación a la que se hace referencia anteriormente se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y a los titulares de las Obligaciones Subordinadas, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) identificación de la emisión sujeta a amortización
- ii) importe nominal a amortizar, que coincidirá con el importe total de la emisión
- iii) la fecha de efecto de la Amortización Anticipada
- iv) el Precio de Amortización, que será del 100%.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la amortización de valores de Deuda Subordinada precisará la Autorización del Banco de España, y en ningún caso podrá tener lugar antes de transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso de los valores.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el tomador de los valores sería 4,074%, en caso de no ejecutarse la opción de amortización por parte del Emisor, del mantenimiento de los valores hasta su vencimiento, y suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor 3 meses publicado el día 21 de septiembre de 2006, que fue 3,372%, más un margen de 35 puntos básicos los primeros cinco años y un margen de 85 puntos básicos los últimos cinco años.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

- P_0 = Precio de Emisión del valor
- F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
- R = Rentabilidad anual efectiva o TIR
- D = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso y la fecha de cada Flujo de cobros y pagos
- n = Número de flujos de la Emisión

Base = Base para el cálculo de intereses Actual/360

4.11. Representación de los Tenedores de los valores.

Se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a medida que vayan recibiendo los valores, que se registrará por los estatutos siguientes.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS 2006 SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de bonistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2006 Santander Consumer Finance S.A., emisión nº 1, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidas por Santander Consumer Finance S.A., nº de emisión 1, Emisión de Septiembre de 2006, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Santander Consumer Finance S.A. sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombra Comisario de la presente emisión a D. Jesús Merino Merchán, con DNI número 51050020W y domicilio en Madrid, calle Moreto número 15, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas del Emisor de fecha 29 de junio de 2006 por el que se faculta al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2006 por el que se aprueba la Emisión de Obligaciones Subordinadas por importe máximo de mil millones de euros y se establecen las líneas generales de dicha Emisión.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo de la presente Nota de Valores o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

Se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las presentes Obligaciones Subordinadas. Se remitirán al Banco de España las condiciones particulares de la misma incluidas en la presente Nota de Valores. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad Emisora.

4.13. Fecha de Emisión y Desembolso de los valores

La Fecha de Emisión de los valores fue el 28 de septiembre de 2006.

La Fecha de Desembolso, que coincide con la Fecha de Emisión, es el 28 de septiembre de 2006, antes de las 10 a.m. (horario de Madrid) al precio de emisión del 99,908% sobre el nominal unitario.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores emitidos. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley del Mercado de Valores, la Emisión no constituyó una oferta pública por estar dirigida exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros, sin perjuicio de las restricciones de venta existentes en otras jurisdicciones como Estados Unidos y Reino Unido.

Sin embargo, estos valores no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

El Emisor solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

A decisión del Emisor y de las Entidades Colocadoras también se podrá solicitar la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, para lo cual la Entidad Emisora se compromete a cumplir las normas aplicables para la cotización de los valores en dichos mercados.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada con domicilio en la calle Tramontana, 2 bis, Las Rozas (Madrid) y sus sociedades participantes, de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de esta Nota de Valores será atendido por Santander Consumer Finance S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Registro del Folleto de admisión a negociación en la CNMV	9.000,00 euros
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	25.000,00 euros
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500,00 euros

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones definitivas ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Standard & Poor's	Moody's	Fitch
A+	A1	AA-

Asimismo, las mismas agencias de rating han otorgado a Santander Consumer Finance S.A., en cuanto a su fortaleza financiera, las calificaciones:

	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha última revisión
Standard&Poors	AA-	Positiva	23/05/2006
Moody's	Aa3	Estable	29/12/2005
Fitch Ratings	AA	Estable	12/05/2006

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			Significado
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio.
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.

C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

- Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA-, otorgada a Santander Consumer Finance S.A. indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.
- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación AA3, otorgada a Santander Consumer Finance S.A. indica una buena calidad crediticia.
- Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA otorgada a Santander Consumer Finance S.A. indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y, por consiguiente, no excluyen los propios análisis del Banco o de los valores a adquirir por parte de los potenciales inversores.

7.6. Actualización de información del Documento de Registro inscrito en la CNMV con fecha 10 de noviembre de 2005

Se incorporan por referencia el informe de auditoría, las cuentas anuales e informe de gestión de Santander Consumer tanto a nivel individual como consolidado correspondientes al ejercicio 2005 que se encuentran depositados en la CNMV.

Se declara que la información contenida en dichos estados financieros no supone un cambio significativo respecto a la situación financiera o las operaciones de la entidad Emisora que se describe en el citado Documento de Registro.

Esta Nota de valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid, a 4 de octubre de 2006

Firmado en representación del Emisor:

Federico Ysart Álvarez de Toledo